MINISTERIO DE HACIENDA

N. 1135

452

DECRETO N. 28466

ADJUDICANDO EN PROPIEDAD DEFINITIVA VARIAS FRACCIONES DE TIERRAS FISCALES DE LABOR.

Asunción, 24 de Diciembre de 1927.

Vistos los expedientes de José del Rosario Salvatierra, José Luís Velázquez, Francisco Escurra, Francisco Cañañas, Martín Alfonso, Cristobal Rodríguez Carballo y Juan Pablo Sanguiná sobre compra de los terrenos fiscales que ocupan con sus casas y plantaciones y considerando que se han llenado debidamente los requisitos exigidos por la Ley de Colonización y Hogar de 25 de Junio de 1904 y Decreto Reglamentario N. 7847,

EL PRESIDENTE DE LA REFUBLICA

DECRETA:

ART. 1.-Adjudícanse en propiedad definitiva, a favor de sus respectivos ocupantes, las siguientes siete fracciones de tierras fiscales de labor:

1) 14 hectáreas 1.275 metros cuadrados en el paraje "Tobatinguá" del partido de Yhacanguazú, a favor de José del Rosario Salvatierra.

2) 6 hectáreas 6.794 metros cuadrados en el paraje "Costa-Jhú" del partido de Pirayú, a favor de José Luís Velázquez.

3) 8 hectáreas 566 metros cuadrados en el paraje "Costa-Jhú" del partido de Pirayú, a favor de Francisco Escurra.

4) 10 hectáreas 457 metros 1259 centímetros cuadra-

/2

MINISTERIO DE HACIENDA

N. 11350

dos, en el paraje "Isla Báez" del partido de Acahay, a favor de Francisco Cabañas.

5) 17 hectáreas 2.166 metros 2144 centímetros cuadrados en el paraje "Simbrón" del partido de Tabapy, a favor de Martín Alfonso.

6) 9 hectáreas 2148 metros 6438 centímetros cuadrados en el paraje "Itacurubí" del partido de Quiindy, a favor de Cristobal Rodríguez Carballo.

7) 9 hectáreas 6993 metros cuadrados en el paraje "Ñuatí" del partido de Yaguarón, a favor de Juan Pablo Sanguina.

ART. 2.-Extiéndanse los títulos definitivos de dominio correspondientes.

ART. 3.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.